

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20233000091341



Bogotá D.C, 2023-06-23  
303 SGIEP

PUBLICACIÓN

Señor (a)

**ANÓNIMO**

Dirección. No registra

Teléfono. No registra

Mail. No registra

Ciudad

**REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000121332 DEL 05-06-2023.  
RADICADO ALCALDIA LOCAL BOSA No. 20234601652102.**

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN.**

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP acusa recibo de la petición trasladada por la Alcaldía Local de Bosa en donde "*...un ciudadano anónimo reporta actos que atentan la paz y tranquilidad de la comunidad, relacionados con la Junta de Acción Comunal del Barrio Estanzuela de la Localidad de Bosa, puesto que presuntamente presta el salón comunitario de la misma ubicado en la calle 62D Sur # 87C-15, localidad de Bosa, para fiestas de menores de edad en las que se expande alcohol y alucinógenos*" (sic). Con el fin de dar respuesta clara y oportuna a la petición, nos permitimos informar lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de "*contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria*".<sup>1</sup>

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Ahora bien, una vez revisado el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y Mapas Bogotá, se encontró el predio ubicado en la Calle 62D Sur # 87C-15 incorporado dentro del inventario de patrimonio distrital e identificado de la siguiente forma:

Identificador RUPI: 2886-16

Nombre Urbanización: ESTANZUELA LATipo Urbanización: PUBLICOS DE CESIONNaturaleza del Urbanismo: DESARROLLO LEGALIZADOBarrio: 004580 BOSA NOVA EL PORVENIR

<sup>1</sup> Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

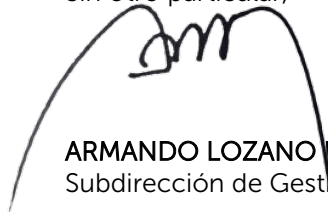
Unidad de Planeamiento Zonal: BOSA OCCIDENTAL  
Código de Localidad: 07Tipo de Predio: PÚBLICO DE CESIÓNUsó Nivel 2: ZONA VERDE Y  
COMUNALUsó General: ZONAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL

El espacio anteriormente referenciado no cuenta con instrumento jurídico vigente suscrito con este Departamento Administrativo. Por consiguiente, respecto al uso indebido de dicho espacio es preciso manifestar que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, "*Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá*", las Alcaldías Locales tienen bajo su competencia "*Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales*", por tanto, es la Alcaldía Local de Bosa la autoridad designada para adelantar los procesos tendientes a la verificación de los hechos objeto de la denuncia, quedando dispuesto este Departamento Administrativo a prestar la asesoría técnica y jurídica a la autoridad local para una efectiva recuperación, preservación y cuidado del espacio público.

Por último, en cuanto al presunto indebido uso del salón comunal por parte de la JAC la Estanzuela y el expendio de sustancias alucinógenas en la zona materia de petición se realiza traslado por competencia a la Junta de Acción Comunal de la Estanzuela para que emita respuesta de fondo a los hechos de la petición y a la Estación de Policía de la Localidad para que despliegue las acciones que les corresponde con el fin de mitigar el impacto generado en la zona anteriormente identificada, solicitando enviar respuesta directa al peticionario en los términos de ley, con copia a este Departamento Administrativo.

De lo expuesto, se brinda respuesta a su petición en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad lo cual redundará en beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Sin otro particular,

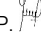




**ARMANDO LOZANO REYES**

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Traslado:

1. **ALCALDÍA LOCAL DE BOSA.** [cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co) Anexo: Radicado Dadep No. 20234000121332 y Certificado RUPI 2886-16.
2. **JAC ESTANZUELA – BOSA.** CL 62D SUR # 87C – 15. Anexo: Radicado Dadep No. 20234000121332.
3. **ESTACIÓN DE POLICIA DE BOSA.** [mebog.e07@policia.gov.co](mailto:mebog.e07@policia.gov.co) Anexo: Radicado DADEP 20234000121332.

Proyectó: Yessika Vargas – Contratista SGIEP.   
Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP.   
Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP.   
Fecha: Junio 2023.  
Código de archivo: P/E013/CL62DS-87C-15,RUPI 2886-16